



REGLAMENTO PARA FERIA ESPECIAL FIN DE AÑO

2025-2026

1. La feria funcionará desde el 15 de diciembre de 2025 al 5 de enero 2026 inclusive en la Plaza Vidiella.
2. Se podrá comercializar todos los artículos admitidos en la reglamentación de ferias permanentes: ropa, bijouterie, juguetes, artículos de plástico, bazar, artículos de bebes, serigrafía NO realizada en el lugar, etc. No está permitido realizar ningún tipo de transferencia de imagen ni estampados en el lugar.
3. Las inscripciones de aspirantes a ocupar puestos en la feria, se llevarán a cabo de **lunes a viernes desde el día 24/11 al 28/11 (inclusive), de 10:00 a 15:30 h** en local sede del Municipio G - Camino Castro y María Orticochea (Atención al Público).-

El interesado **solo** podrá inscribirse a un cupo como titular o alterno (no ambos).

Las inscripciones se realizarán de forma presencial por el titular (sin excepciones), el que deberá presentar al momento de la inscripción: **documento de identidad vigente y fotocopia, constancia de domicilio y fotocopia (cualquier factura con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción – NO se aceptará denuncia policial)** y si posee alterno, deberá traer la misma documentación que se solicita al titular, no siendo necesaria su presencia. Tanto titular como alterno deberán vivir en los límites del Municipio G (se verificará con la constancia de domicilio).

4. El **sorteo** se realizará ante Escribano Público el martes **2 de diciembre de 2025** y se trasmisirá en vivo por las redes sociales del Municipio **a las 14:00 h**. El resultado del sorteo se publicará en la página web de este Municipio y en las carteleras de los Servicios Centros Comunales 12 y 13, Centro Cívico Metropolitano, Centro de Barrio Peñarol y Oficina de Atención al Público del Municipio, a partir de los dos días hábiles posteriores a su realización.
5. Los puestos se adjudicarán por sorteo-adjudicación (simultáneamente el nombre del beneficiario y el número de puesto correspondiente). La cantidad será de **120** titulares y se realizará una lista de prelación siendo suplentes todos los inscriptos.



De acuerdo a los siguientes cupos:

- General
- Discapacidad 4%
- Afrodescendiente 6%
- Trans 2%
- Inmigrante 2%

6. A partir del día 4 de diciembre y hasta el 10 de diciembre inclusive en el Municipio G, quienes hayan resultado titulares, deberán concurrir a ABITAB Agencia 10/37 Prado Norte, Av. Millán 4249 esq. Ernesto Herrera, para comprar el sticker (1) correspondiente al puesto adjudicado. El valor del mismo es de **\$768** (pesos uruguayos setecientos sesenta y ocho).

Con el sticker adquirido, deben presentarse en el Municipio G para la entrega del permiso, el cual debe estar en el puesto durante todo el periodo de realización de la feria especial.

7. Los adjudicatarios de los puestos -titular o alterno- están obligados a permanecer en los mismos durante la jornada y hasta las 22:00 h, excepto los días 23 y 24 de diciembre y 4 y 5 de enero que será hasta las 24:00 h, no pudiendo armar en ningún caso después de las 18:00 horas.

8. Los inspectores de este Municipio controlarán la asistencia de los permisarios y la venta de artículos no autorizados (bebidas, lentes, alimentos, discos compactos, fuegos de artificio, etc.).

9. Los permisarios perderán el derecho al puesto al tener **2 (dos)** faltas alternadas o consecutivas en los controles realizados por Inspección General. En caso de que las inasistencias sean por enfermedad deberán presentar en el Municipio G el correspondiente certificado médico.

10. La bajada de luz corre por cuenta de este Municipio. Solo se podrá instalar 3 picos de luz equivalente a un total de 120w (Lamparas LED) por puesto. Es obligación respetar esto para evitar cortes de luz totales o parciales. Quien no lo cumpla será responsable de su proceder.



11. Se recuerda que el permiso es precario y revocable.
12. Se establece que para el caso de que un puesto fuera adjudicado por sorteo y que se cumplieran las situaciones que se detallarán a continuación, dicho puesto se volverá a adjudicar en el Municipio G, siguiendo por orden de prelación a los sorteados luego de ocupados los puestos:
 - No pago de sticker solicitado.
 - Cuando se verifique lo establecido en el punto 8 del presente reglamento.
 - Intención o venta del puesto.
13. Se recuerda que cada permisario será responsable de la limpieza del lugar adjudicado y su entorno. Está prohibida la presencia de motos, carros, bicicletas y vehículos de cualquier índole sobre la plaza en su totalidad, así como tampoco podrá estacionarse sobre la calle Passadore.
14. Las medidas reglamentarias de las carpas a instalar en la feria será de 3 metros de ancho por 2 metros de profundidad (medidas de suelo adjudicado), estando prohibido ocupar con estructuras y demás elementos relacionados con la feria los espacios fuera de las medidas mencionadas.
15. No se permitirán insultos, agresiones ni falta de respeto, hacia ningún funcionario municipal o autoridad local. En caso de existir acontecimientos de esta naturaleza se realizará la denuncia policial correspondiente y cesará el permiso otorgado a quien o quienes sean protagonistas de los mismos.
16. EL/LA CONCEJAL/A Y LOS/LAS FUNCIONARIO/AS DEL SECTOR INSPECCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO, SERÁN LOS ÚNICOS INTERLOCUTORES CON LOS ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS DE LA FERIA.
17. EL MUNICIPIO PONDRA BAJADA DE LUZ, BAÑOS QUÍMICOS, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA – . **TODO EN FORMA GRATUITA PARA EL PERMISARIO.**